Algeciras Huila, 11 de noviembre de 2026.

Señores

COARQ ARQUITECTURA S.A.S
Neiva – Huila

Asunto: Declaración Desierta del proceso N°010 de 2026.

Cordial saludo

1. El señor rector de la Institución Educación Quebradón Sur, la auxiliar Administrativo y la docente supervisora del proceso de selección. Declaran desierta la Invitación pública N° 010 de 2026, con fecha de publicación 04 de noviembre de 2026, debido que se presentó único proponente, "**COARQ ARQUITECTURA S.A.S**." el cual no cumple con los **REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTES,** que establece los pliegos de la invitación 010 de 2026 por las siguientes causales.

3. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: Atendiendo la naturaleza del proceso, las siguientes serán causales de rechazo de las propuestas enunciadas en el**:**

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL
INFERIOR A 20 SMLV No. 010 DE 2026
JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CAPÍTULO II

TRÁMITE DEL PROCESO

1. CAUSALES DE RECHAZO

La Institución Educativa procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. **Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección.**

Cumpliendo a cabalidad el cronograma para efectos de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que, el proponente: "**COARQ ARQUITECTURA S.A.S**." **NO PRESENTO DOCUMENTOS PARA SUBSANAR LA OBSERVACION Y CONTINUAR CON EL PROCESO,** como lo establece los pliegos de la invitación 010 de 2026, por tal motivo habilitado ningún proponente o de advertirse la existente de causales que impida la selección objetiva, la Institución Educativa procede a comunicar la**: "DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.**

Sin otro en particular:

Faiber Camelo Vargas
Ordenador del Gasto

Esneda Rodríguez Cuellar
Auxiliar administrativo
Área Pagaduría

Liliana Yaneth Revelo Paredes
Supervisora del proceso